



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 40 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de febrero del 2025.

VISTO:

La solicitud de bonificación por 30 años de servicios presentado el 19 de setiembre de 2022 con MAD: 6879577, solicitud reiterativa presentada el 13 de enero de 2025 con MAD 10521367, Informe Escalafonario N° 004-2025-GR.CAJ.DRA-OAD/RR.HH-ESC de fecha 21 de enero de 2025; Oficio N° 062-2025-GR-CAJ-DRA-OAD/URH, de fecha 31 de enero de 2025, MAD: 10600427.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, el señor **JUAN TEÓFILO GONZALES FLORES**, con fecha 19 de setiembre de 2022 con registro MAD: 6879577, solicita a la Directora Regional de Agricultura Cajamarca, pago de bonificación por 30 años de servicios, cumplidos en el mes de mayo de 2019; pero la inacción de la administración, con fecha 13 de enero de 2025 con registro MAD: 10521367 reitera la bonificación por 30 años de servicios; frente a ello se emite el Informe Escalafonario con fecha 21 de enero de 2025, en el que se consigna los datos del servidor **JUAN TEÓFILO GONZALES FLORES**, quien ingresó a laborar en la administración pública el 17 de mayo de 1989, contando a la fecha de emisión del presente informe con 35 años 08 meses y 4 días, informe que tramitado con Oficio N° 003-2025-GR.CAJ-DRAC/OAD-RR.HH-ESC de fecha 21 de enero de 2025 con registro MAD: 10573274; asimismo con Informe Escalafonario N° 003-2025-GR-CAJ/DRA-OAD/RR.HH/Remuneraciones, al 15 de mayo de 2019, tuvo como remuneraciones el servidor **JUAN TEÓFILO GONZALES FLORES** S/. 641.01.

Que, el Jefe de Recursos Humanos de la Entidad, mediante Oficio N° 62-2025-GR-CAJ-DRA-OAD/URH, de fecha 31 de enero de 2025 con registro MAD: 10600427, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, disponer la proyección de la Resolución Directoral Regional Sectorial de Bonificación por 30 años de servicios del servidor **JUAN TEÓFILO GONZALES FLORES** en el cargo de Promotor Agrario de la Agencia Agraria Cutervo; para tal efecto adjunta el Informe Escalafonario N° 003-2025-GR.CAJ/DRA.OAD/RRHH/REMUNERACIONES y el Informe Escalafonario N° 004-2025-GR.CAJ-DRAC/OAD-RR.HH-ESC.

Que, mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF publicado el 01 de enero de 2020, se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; que en sus numerales 4.6 y 4.7 de artículo 4º establecen; establece:

“4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios”.

Normativa no aplicable al presente caso, por haberse publicado posterior al derecho adquirido del beneficio por cumplir 30 años de servicios al estado del servidor **JUAN TEÓFILO GONZALES FLORES**.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional Sectorial N.^o 40 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 04 de febrero del 2025.

Que, el servidor **JUAN TEÓFILO GONZALES FLORES**, obtuvo su derecho del beneficio solicitado durante la vigencia de las disposiciones del literal a) del artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece:

"a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso."

En tal sentido, corresponde otorgar el beneficio solicitado por señor **JUAN TEÓFILO GONZALES FLORES**, de tres (3) Remuneraciones mensuales, de S/. 641.01 haciendo un total de S/. 1,923.03, monto determinado en el Informe Escalafonario N° 003-2025-GR-CAJ/DRA/RRHH/REMUNERACIONES, de fecha enero de 2025, elaborado por el encargado de Remuneraciones de la Entidad.



Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.^o 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N^o 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276 y TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.



SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **OTORGAR** por única vez el beneficio tres (3) remuneraciones mensuales equivalente a S/. 1,923.03 (Un Mil Novecientos Veintitrés con 03/100 Soles) por cumplir 30 años de servicios prestados Estado cumplido en el 17 de mayo de 2019, al servidor civil **JUAN TEÓFILO GONZALES FLORES**, comprendido en el régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; por las consideraciones expuestas en la parte Considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. – **ENCARGAR** a la Oficina de Administración adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **JUAN TEÓFILO GONZALES FLORES**, un original o copia fedeada de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** la presente resolución en el modo y forma de ley al servidor **JUAN TEÓFILO GONZALES FLORES** en su domicilio legal sito en el Jr. José M. Contreras S/N – Cutervo; asimismo a la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; del mismo modo, publicar la presente Resolución en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR